

Contrato No.	COID-652-2026	Fecha suscripción Secop II:	30/01/2026
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto:	MANUEL EMILIO PALACIOS BLANDÓN		
Identificación:	C.C. 71.971.380		
Contratista:	MIRYAM FONSECA BALLESTEROS		
Identificación:	NIT. 52.618.772		
JUSTIFICACIÓN:			
Que el 30 de enero de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales COID-652-2026, con el objeto de: “Prestar servicios profesionales especializados en nutrición deportiva para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados por la DPYLD del Ministerio del Deporte.”. Que el Contrato inició su ejecución el 9 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita por las partes. Que actualmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales COID-652-2026 se encuentra en ejecución. Que, mediante escrito del 4 de agosto de 2026 elevado por el supervisor del Convenio y radicado a través del correo institucional a Vcedeno@mindeporte.gov.co, recibida por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Contratación del Ministerio del Deporte el 5 de agosto de 2026, solicita modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales COID-652-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (...) En mi condición de Supervisor(a) del Contrato CPSP-652-2026 en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Se requiere prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026 cuyo objeto consiste “Prestar servicios profesionales especializados en nutrición deportiva para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados por el Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD del Ministerio del Deporte”, toda vez que subsisten las necesidades institucionales que dieron origen a su celebración y continúan vigentes las actividades relacionadas con la evaluación, orientación, acompañamiento e intervención psicológica dirigida a fortalecer el bienestar integral, la salud mental, el rendimiento deportivo y el desarrollo de competencias psicológicas de los atletas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio del Deporte y al fortalecimiento de los procesos de preparación y desempeño deportivo. La supervisión solicita adelantar el trámite de prórroga del contrato CPSP-652-2026, como quiera que dentro de las actividades encargadas, se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del Grupo Interno de Trabajo de Centro de Ciencias del Deporte, con el fin de prestar servicios profesionales especializados en Nutricionista Dietista para la atención a los deportistas y deportes que le sean asignados de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas Colombianos en eventos nacionales e internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico del segundo semestre del 2026 en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte en garantizar el cumplimiento de las funciones del área en concordancia con las funciones estipuladas a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo deportivo de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1670 de 2019 y las establecidas en la Resolución 2359 de 2019 y en especial las siguientes: “1. Atender en el área de ciencias del deporte a la población objeto basados en la evidencia científica y priorizando la salud del atleta. 2. Realizar los controles médicos del entrenamiento y valoraciones a la población objeto, enfocándose en el mantenimiento de la salud y el incremento del rendimiento deportivo. 3. Incrementar el nivel científico del sector deporte y de los profesionales de las ciencias del deporte con la participación y realización de eventos científicos, seminarios y foros donde se adquiera conocimiento y alternativas para el desarrollo deportivo del país. 4. Incrementar la producción de las ciencias del deporte en cuanto a investigación se refiere, desarrollando proyectos en asocio con entidades. 5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas. (...)”			



Deporte

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-652-2026
NÚMERO CONENIO: COID-652-2026

MODIFICACIÓN No. 1

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Que, de conformidad con las funciones y actividades a cargo del MINISTERIO DEL DEPORTE, especialmente de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el GIT Centro de Ciencias del Deporte, se hace imperiosa la necesidad de continuar con el apoyo de un profesionales especializados en Nutricionista Dietista para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados en el acompañamiento, seguimiento en el desarrollo morfofuncional, nutricional y mental en la salud de los atletas y para atletas, atendidos en Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte asignada a la contratista MIRYAM FONSECA BALLESTEROS quien con su idoneidad y experiencia ha ejecutado las obligaciones que le han sido asignadas en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato CPSP-652-2026.

En atención a lo anterior es procedente la prórroga del contrato HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y la adición por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.896.666 M/CTE). incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Asimismo, la continuidad del contrato permitirá realizar valoraciones, evaluaciones, controles y seguimientos periódicos en las distintas áreas de las ciencias del deporte, orientados al diagnóstico, a la prevención de lesiones, rehabilitación utilizando métodos dietarios y a la mejora continua del desempeño atlético. De igual manera, facilitará el diseño y la aplicación de protocolos técnicos para fiscalizar el estado físico, fisiológico, biomecánico, psicológico y nutricional de los deportistas, conforme a los más altos estándares nacionales e internacionales. Estas actividades resultan indispensables para garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información empleada por la Dirección en la planeación, ejecución y evaluación de sus estrategias.

Debe tenerse en cuenta que los procedimientos de monitoreo del rendimiento y del componente alimentario nutricional y seguimiento de la salud del deportista desde su desarrollo morfofuncional, nutricional y mental constituyen acciones de carácter continuo dentro de la preparación para las competencias del ciclo olímpico, paralímpico y sordolímpico. Lo anterior cobra especial relevancia de cara a los eventos proyectados, tales como los XII Juegos Suramericanos (12 al 26 de septiembre), los IV Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano (31 de octubre al 13 de noviembre) y los II Juegos Bolivarianos de la Juventud (18 al 29 de noviembre de 2026), así como citas orbitales de la UCI en ruta (2025), el European Open Championships de World Para Powerlifting en Tiflis (2026), las series mundiales de Para Swimming, el Campeonato Mundial de Baloncesto en Silla de Ruedas, los World Boccia Championships y los Juegos Parapanamericanos de Sordos.

En este sentido, los análisis derivados de estos acompañamientos representan actividades transversales dentro de la gestión institucional. Su interrupción afectaría gravemente la preparación y el soporte integral a los atletas, paratletas y sordolímpicos, obstaculizando la medición de la trazabilidad en la atención, la consolidación de indicadores de desempeño, la verificación de metas y la generación de insumos clave para la toma de decisiones estratégicas por parte de la entidad.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se han evidenciado importantes avances en el monitoreo del rendimiento deportivo de los atletas del programa Atleta Excelencia y de las selecciones Colombia, favoreciendo el fortalecimiento de su desarrollo morfofuncional, nutricional y mental. Por lo tanto, se requiere ampliar el plazo inicialmente establecido para garantizar la continuidad de la atención médico-deportiva de cara a los eventos multideportivos de carácter nacional e internacional, así como asegurar la participación activa en las visitas técnicas a entrenamientos, concentraciones y competencias planificadas en los deportes asignados.

Por lo anterior, la prórroga solicitada resulta necesaria, conveniente y acorde con los principios de eficiencia, eficacia, economía y continuidad de la función administrativa, toda vez que permite asegurar la culminación satisfactoria de las actividades contratadas, optimizar los recursos ya invertidos por la entidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Grupo Interno de Trabajo Grupo Interno de Trabajo de Centro de Ciencias del Deporte y la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de gestión, seguimiento y análisis de información para la toma de decisiones institucionales.

Como consecuencia de la prórroga requerida y en consideración a que subsisten las actividades que dieron origen a la celebración del contrato, se hace necesario adicionar recursos que permitan garantizar la continuidad de la ejecución contractual durante el plazo adicional solicitado,

En este sentido, se requiere adicionar la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.896.666 M/CTE) correspondiente a los honorarios necesarios para cubrir el período adicional de ejecución contractual, calculados con fundamento en los honorarios mensuales pactados en el contrato.

La adición solicitada permitirá asegurar la continuidad de las actividades relacionadas con la prestación de servicios un

profesionales especializados en Nutricionista Dietista del Deporte para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados en el acompañamiento, seguimiento en el desarrollo morfofuncional, nutricional y mental en la salud de los atletas y para atletas, atendidos en Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte.

Asimismo, la adición permitirá continuar con la atención oportuna a los deportistas en el área de la salud en el Centro de Ciencias del Deporte (CCD), la realización de valoraciones, evaluaciones, controles y seguimientos periódicos orientados al diagnóstico, la prevención de lesiones y la mejora del desempeño deportivo. Este seguimiento da cumplimiento a las metas e indicadores, a la medición de resultados y a la generación de insumos estratégicos para la toma de decisiones por parte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

La adición solicitada, se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77726, con un valor actual de \$ 78.796.666,67.

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato Manifiesto que la presente solicitud de adición se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero del presente contrato a la fecha de la presente solicitud, se detallada a continuación:

Valor Total Inicial según minuta	Valor Pagado contratista	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición
\$ 53.900.000	\$ 36.446.667	\$ 24.896.666	\$ 78.796.666

SOLICITUD

Con ocasión de la presente adición y prórroga, se solicita modificar las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-652-2026, relacionadas con el plazo, el valor, apropiación presupuestal y la forma de pago, respectivamente.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas la supervisión considera viable y oportuna realizar la modificación contractual del contrato CPSP-652-2026 en las cláusulas de: 2) Plazo, 3) Valor, 4) Apropiación Presupuestal y 5) Forma de pago.

El restante contenido y las demás cláusulas que con este documento no se solicitan sean modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas previamente establecidas en el CPSP-652-2026.

Una vez surtidos todos los trámites al interior del GIT de Centro de Ciencias del Deporte se avala lo solicitado por parte de la supervisión y se da el visto bueno desde la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte.

(...)

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
2. Plazo:	Modificar la cláusula segunda (2) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026 , prorrogando el plazo de ejecución, la cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de DICIEMBRE de 2026 , contado a partir de la fecha del ACTA DE INICIO que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Valor:	Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026 la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.896.666 M/CTE) , amparados en el CDP 77726 del 23 de enero de 2026, adicionado el 4 de agosto de 2026, expedido por el GIT Presupuestal.

	Por lo tanto, el valor total del Contrato asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 78.796.666 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.												
4. Apropriación presupuestal:	Modificar la cláusula 4 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026, la cual quedará de la siguiente manera: (...) Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así:												
	<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>RUBRO No.</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>IDENTIFICACIÓN DEL USO</th></tr><tr><td>77726</td><td>23/01/2026 Adicionado el 4/08/2026</td><td>\$78.796.666</td><td>C-4302-1604-26-20303E-4302073-02</td><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL</td><td>A-02-02-02-009-003-01</td></tr></table>	CDP	FECHA	VALOR	RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN DEL USO	77726	23/01/2026 Adicionado el 4/08/2026	\$78.796.666	C-4302-1604-26-20303E-4302073-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL	A-02-02-02-009-003-01
	CDP	FECHA	VALOR	RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN DEL USO							
	77726	23/01/2026 Adicionado el 4/08/2026	\$78.796.666	C-4302-1604-26-20303E-4302073-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL	A-02-02-02-009-003-01							
	(...) Los demás términos y condiciones establecidos en la presente cláusula, no son objeto de la presente modificación, por lo que permanecerán vigentes.												
	Modificar la cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026, la cual quedará de la siguiente manera: (...) El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:												
5. Forma de Pago:	1. Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.700.000 M/CTE) incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo.												

	2. Nueve (09) pagos mensuales por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.700.000 M/CTE), incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo, y demás documentos requeridos para el pago. 3. Un (1) ultimo pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre el primer día calendario del último mes de ejecución y el último día de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.700.000 M/CTE) todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2026 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad, y demás documentos (...). Los demás términos y condiciones establecidos en la presente cláusula, no son objeto de la presente modificación, por lo que permanecerán vigentes.
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026 , que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Garantías	De conformidad con el inciso 2o del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia y el valor de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026 . La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el convenio, para su respectiva revisión y aprobación por parte del GIT de Contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026 , b- Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026 .
Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta Modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026 , la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-652-2026 , se perfecciona con la suscripción de las partes.

Contratista:	Miryam Fonseca Ballesteros	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Manuel Emilio Palacios Blandón - Ministro del Deporte (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Karen Estefani Palacios Mayo – Contratista Despacho del Viceministerio	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Lilián Puentes Báez – Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II